



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FUNDACIÓN MUSEO DEL CINEMA-COLECCIÓN TOMÁS MALLOL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE EN EL ÁMBITO DEL MUNDO CINEMATOGRAFICO EN LA CIUDAD DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

Girona, a fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, el señor Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, Plaza del Vi, 1, 17004 Girona, con CIF P1708500B, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2021001969 de delegación de firma de fecha 8 de febrero de 2021, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, la señora Marta Madrenas Mir, presidenta de la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol con NIF G17423583, asistida por el secretario de la Fundación, señor Narcís Casassa Font.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación de Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol con NIF G17423583, de conformidad con los artículos 10, 12 y 25 de los Estatutos de la Fundación.

ambas partes

MANIFIESTAN

Es interés del Ayuntamiento de Girona promover durante el período de verano una oferta ciudadana amplia y diversa de actividades de ocio educativo para niños y jóvenes en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad.

Es interés de Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol colaborar en este objetivo ofreciendo el Taller de realización audiovisual Cinema ... y Acción! Y el Casal de Cinema.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

P A C T E S:

Primero.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el tiempo libre en la temática del mundo cinematográfico en la ciudad de Girona, en el período de vacaciones escolares, de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizada conjuntamente por la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol y el Ayuntamiento de Girona. Este análisis propone la actividad de centros de verano para

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general

Serveis
Administració
Electrònica

Digitally signed by Serveis
Administració Electrònica
Date: 2021.08.11
10:27:48 CEST

Identificador univoc: 162867046836531
Identificador univoc de l'origen: 10445509
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



satisfacer la necesidad antes expresada. Según la temática educativa y también según la franja de edad de los participantes, los centros podrían ser de dos tipos:

- Casal de cinema para niños de 8 a 12 años
- Casal Cinema y ... Acció! para jóvenes de 14 a 17 años

El Ayuntamiento de Girona y la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol, en el marco de la comisión mixta de seguimiento de este convenio (pacto 13º), acordarán cada primer trimestre del año en curso, de mutuo acuerdo y en función de las necesidades, la realización de uno o dos de estos centros.

Para el verano del año 2021, el Ayuntamiento de Girona y la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol acuerdan la realización del siguiente casal:

- Casal de cinema para niños de 8 a 12 años
- Casal Cinema y ... Acció! para jóvenes de 14 a 17 años

Segundo.- Derechos y obligaciones

Correspondientes a Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol:

- a) Se pacta que las actividades deben ser centradas en una propuesta educativa, plural, laica, no excluyente, y abierta a todos los niños y jóvenes de la ciudad, sin que en el momento de la inscripción se pueda hacer por parte de las entidades que las organizan ningún tipo de reserva de plaza.
- b) Se acuerda que las actividades propuestas deberán tener una persona responsable, que será el interlocutor entre la entidad y el Ayuntamiento de Girona y deberá participar en todas las sesiones programadas de coordinación de las actividades que configuren el programa municipal de actividades de verano.
- c) Se acuerda que la entidad presentará al Ayuntamiento de Girona un programa donde constarán objetivos, metodología, actividades, presupuesto y equipo de dirigentes.
- d) Se convenía que la entidad organizadora no podrá hacer difusión específica de la actividad que organizan sin dar información del resto de actividades incluidas en el programa municipal. En todo el material de difusión que se edite constará la colaboración entre la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol y el Ayuntamiento de Girona en la organización de la actividad.
- e) Se establece el acuerdo que la entidad organizadora será la responsable de aportar todo el material fungible y / o específico necesario para la ejecución de la programación de sus actividades.
- f) Se acuerda que Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol deberá ajustarse a las condiciones y plazos que se establezcan para el programa municipal de actividades de verano, en especial para la difusión y el período y sistema de inscripciones, que se hará según las indicaciones del Ayuntamiento de Girona para conseguir que estas inscripciones sigan un sistema único que asegure un trato de igualdad a todos los ciudadanos.
- g) Se acuerda que la entidad deberá cumplir con la ratio de monitores / as establecida en el Decreto 267/2016, de 5 de julio, y con todo lo que determina el propio Decreto 267/2016 de 5 de julio.

Correspondientes al Ayuntamiento de Girona:

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



- a) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona realizará a lo largo de todo el proceso una función de coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en la planificación y gestión de las actividades que forman parte del programa municipal de actividades de verano.
- b) Se establece el acuerdo que el Ayuntamiento de Girona supervisará las actividades, de forma que cumplan los objetivos planteados y las condiciones recogidas en el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el ocio en las que participan menores de 18 años, de la Generalidad de Cataluña, hará una evaluación y recogerá aquellas propuestas que puedan mejorar la colaboración mutua en próximas ocasiones.
- c) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona cederá el uso puntual de los espacios y las infraestructuras pactadas en el convenio establecido con la entidad en las condiciones que se establezcan. La entidad se responsabilizará del material dañado o extraviado, y asumirá el gasto que se pueda derivar.
- d) La Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol y el Ayuntamiento de Girona acuerdan que será el Ayuntamiento de Girona quien hará una difusión general de las actividades que forman parte del programa municipal de actividades de verano y dará a estas actividades un marco que las haga identificables por los ciudadanos de Girona como un servicio público con garantía de seguridad y calidad pedagógica.
- e) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona definirá las medidas y establecerá los medios necesarios que correspondan a los objetivos del Plan de Integración. Se incorporarán a las actividades todas las medidas que se establezcan en el Plan de Integración con el fin de garantizar que responden a las necesidades diversas de los niños y jóvenes participantes, incluso aquellas derivadas de una discapacidad o inadaptación.
- f) Se convenía que el Ayuntamiento de Girona determinará en qué actividades se necesitan monitores adicionales y otorgará una compensación económica a la entidad que servirá exclusivamente para cubrir el gasto de esta monitorización. En ningún caso los monitores se contabilizan dentro de la ratio establecida, sino que se consideran monitores / as adicionales.

Tercero.- Acuerdos específicos

Con el fin de satisfacer las necesidades existentes del Ayuntamiento de Girona y Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol acuerdan lo siguiente:

- a) El programa municipal de actividades de verano del Ayuntamiento de Girona incorporará un sistema de pago por renta según el cual las familias que se quieran acoger obtendrán una reducción de la cuota en función del tramo de renta familiar en el que estén ubicados. El Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente al importe de esta reducción de la cuota a la entidad organizadora.
- b) El sistema de pago por renta tendrá en cuenta estrictamente el umbral económico en el que se encuentra situado cada familia.
- c) El taller de realización audiovisual Cinema ... y acción! Se realizará en horario de mañana de 9 a 14, y el Casal de Cinema se realizará en horario de 9 a 13h.

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



- d) Las plazas máximas de participantes en el casal se limitarán a cada actividad de acuerdo con las condiciones de la instalación. Este máximo de plazas fija podrá ser ampliable en los casos en que el equipo coordinador lo crea necesario por motivos de disponibilidad de equipamientos.
- e) La actividad puede quedar anulada en caso de que no haya un mínimo de plazas a criterio del Ayuntamiento
- f) Las actividades deberán cumplir la normativa vigente. Se exigirá especialmente la contratación de una póliza de responsabilidad civil y de un seguro de accidentes, el número mínimo de dirigentes titulados establecido y la realización en condiciones correctas de los transportes necesarios.
- g) Todos los miembros de los equipos de monitores / as deberán tener como mínimo 18 años. Se aplicará la normativa vigente (Decreto 267/2016, de 5 de julio) respecto a las titulaciones exigidas en las actividades de verano, independientemente de si son de ocio o deportivas.
- h) Para facilitar el acceso a todos los participantes se acuerda la aplicación de los siguientes precios según tramos de renta:

Casal para niños y niñas

CASALS	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Mañana(4h)	20 €	60 €	75 €	94 €	109 €	126 €	136 €
Mañana+tarde (6h)	40 €	95 €	115 €	140 €	161 €	183 €	198 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comedor	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €

Casal para jóvenes

CASALS	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TOT EL MES	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Especialización	50 €	115 €	130 €	151 €	166 €	183 €	198 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comedor	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €

- i) La entidad no podrá cobrar ningún otro importe a las familias que no esté estipulado en este convenio.

Cuarto.- Uso de equipamientos

- a) Se acuerda que la realización de la actividad Taller de realización audiovisual Cinema ... y Acción! se llevará a cabo en el mismo Museo del Cinema y el Casal de Cinema se realizará en el Centro Cívico Pla de Palau.
- b) El Ayuntamiento de Girona cederá el uso puntual de otros espacios y las infraestructuras pactadas con la entidad en las condiciones que en cada caso

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general

Identificador univoc: 162867046836531
Identificador univoc de l'origen: 10445509
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



se establezcan, asumiendo la responsabilidad sobre las correctas condiciones estructurales de los edificios para la realización de la actividad.

- c) La entidad tendrá cuidado del material y de las instalaciones que se ponen a disposición para la realización de la actividad y se responsabilizarán del material dañado o extraviado y asumirán el gasto que se pueda derivar.
- d) La entidad deberá hacerse cargo de todas las reparaciones que haya que efectuar en los equipamientos cedidos que no correspondan a la estructura de la instalación

Quinto.- Documentación a presentar

La Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol deberá presentar por registro de entrada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento la siguiente documentación:

Antes del 15 de mayo:

- a) Una fotografía en formato JPG y horizontal, de mínimo 1 Mb y máximo 3 Mb, que identifique la tipología de actividad que se llevará a cabo
- b) Datos bancarios de la entidad para gestionar las inscripciones al programa municipal de actividades de verano (deberá ser de una entidad bancaria determinada, el nombre de la que les será comunicada por parte del Ayuntamiento de Girona).
- c) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

Antes del día 22 de junio:

- d) Presupuesto definitivo de la actividad con un balance de ingresos y gastos.
- e) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación del equipamiento donde se desarrolla la actividad.
- f) Notificación de alta de la actividad a la Dirección General de Juventud (en el caso, de haber cambios posteriores en la actividad, deberá presentar también la notificación de modificación de la actividad).
- g) Formulario con la relación de miembros del equipo de dirigentes.
- h) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños y jóvenes de la casa (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

La acreditación se materializará mediante certificación negativa (nominal) en fundamento al RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delinquentes sexuales) con fecha del año en curso.

Al finalizar la actividad:

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la siguiente documentación:

- i) Una memoria detallada de la actividad.

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



- j) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (del Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos, según el modelo "comunicación de la justificación".
- k) Acreditación de los pagos realizados por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica según convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Girona.
- l) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior.
- m) La declaración responsable de eliminación de documentación.

Sexto.- Sistema de pago por tramos de renta familiar

- a) El Programa municipal de actividades de verano del Ayuntamiento de Girona incorpora un sistema de pago por renta según el cual las familias que se quieran acoger obtendrán una reducción de la cuota en función del tramo de renta familiar en el que estén ubicados. El Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente al importe de esta reducción de la cuota a la entidad organizadora.
- b) El Ayuntamiento de Girona podrá conceder descuentos de parte del precio de la cuota de inscripción a las actividades de verano. En este caso, el Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente al importe a la entidad organizadora.

Séptimo - Pla d'Integració

El Ayuntamiento de Girona i la Fundació Museo del Cinema-Colecció Tomàs Mallol acuerdan que:

- a) El Ayuntamiento de Girona definirá las medidas y establecerá los medios necesarios que correspondan a los objetivos del Plan de Integración. Se incorporará a la actividad todas las medidas que se establezcan en el Plan de Integración con el fin de garantizar que responden a las necesidades diversas de los niños y jóvenes participantes, incluso aquellas derivadas de una discapacidad o inadaptación.
- b) El Ayuntamiento de Girona determinará en qué actividades hay monitorización adicional y otorgará una compensación económica a la entidad que servirá exclusivamente para la contratación de este monitoreo. En ningún caso los / las monitores / as se contabilizan dentro de la ratio establecida, sino que se consideran monitores / as adicionales.
- c) La entidad asegurará el cumplimiento de las medidas que correspondan al Plan de Integración de forma coordinada con la persona responsable de este plan. El equipo de monitorización, los responsables de las actividades y el / la técnico / a del plan velarán en todo momento por el logro de los objetivos del Plan de Integración.

Octavo - Previsión sistema de responsabilidad por daños a terceros: Seguro

La entidad tendrá una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que cubran la realización de la actividad en las condiciones indicadas en la normativa vigente, y de las demás acciones que se deriven, eximiendo al Ayuntamiento expresamente del deber indemnizar todos aquellos daños que no

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por la misma.

La entidad es la única responsable de las actividades que realicen y de las consecuencias que se puedan derivar. Así como la adecuación de la actividad a los perfiles de los participantes, las edades, los espacios y las propias actividades.

La entidad es la única responsable de cumplir con los protocolos de uso y planes de evacuación de las instalaciones, así como de posibles planes de actuación en casos de detección de situaciones de riesgo para los niños.

Es responsabilidad de la entidad la buena praxis por parte del equipo de dirigentes.

Es responsabilidad de la entidad velar por la seguridad y bienestar de todos los participantes, tanto a las actividades que se puedan realizar dentro del espacio de la casa, en otros equipamientos o como en aquellos casos de actividades en el exterior; ya sean salidas u otros.

Es responsabilidad de la entidad cumplir con el Decreto 267/2016, de 5 de julio. Es responsabilidad de la entidad el buen uso, teniendo en cuenta las consideraciones pertinentes, de la información facilitada por las familias respecto a los participantes.

Noveno.- Inscripciones a las actividades

- a) El Ayuntamiento de Girona asumirá el trámite de inscripción a las actividades y desarrollará las aplicaciones necesarias para el proceso de inscripción a las actividades a través de la web municipal.
- b) La entidad colaborará en el proceso de inscripción a la actividad para asegurar la mejor atención posible a la ciudadanía y para que estas inscripciones se hagan de acuerdo con las condiciones establecidas y publicadas en la difusión del programa.

Décimo.- Transportes

- a) La entidad contratará los servicios de transporte necesarios para desplazarse a la piscina o para las excursiones programadas, en caso de que realicen.
- b) La contratación de los servicios de transporte se hará de acuerdo con la normativa vigente en la materia, poniendo como prioridad fundamental la seguridad de los participantes en la actividad.

Undécimo.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona hará una aportación económica a Fundación Museo del Cinema Tomás Mallol de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) por el Taller der realizació audiovisual Cinema y Acció! y de mil euros (1.000,00 €) por el casal de Cinema para hacer frente al trabajo previo de diagnóstico de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer.

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Esta aportación se desvincula de la cuota que Fundación Museo del Cinema Tomás Mallol cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona respecto a Fundación Museo del Cinema-Colección Tomás Mallol en relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio.

Posteriormente a la aprobación de este convenio se realizará la liquidación correspondiente que se derive y en su caso, de los siguientes conceptos:

- a) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por número horas de esta opción horaria
- b) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental a las actividades
- c) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar
- d) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del apoyo del Plan de Integración

Duodécimo.- Protección de datos

El Ayuntamiento de Girona como responsable del fichero con datos de carácter personal de los / las participantes de las actividades del Programa municipal de actividades de verano da acceso a la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomás Mallol para llevar a cabo el Casal de Cinema y el Taller de realización audiovisual Cinema ... y Acción !. Así pues la entrega de ficheros con datos personales a la entidad no tiene consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso como elemento necesario para la prestación del servicio. La Fundación Museo del Cinema-Colección Tomás Mallol actúa como encargado del tratamiento del fichero. Los datos sometidas bajo este punto son las entregadas por el Ayuntamiento de Girona y las recogidas para llevar a cabo la actividad de ocio descrita en este convenio.

La Fundación Museo del Cinema-Colección Tomás Mallol es responsable de los datos de carácter personal que pueda recoger por cuenta propia.

Es responsabilidad de la Fundación Museo del Cinema-Colección Tomás Mallol con cumplir con la normativa vigente en relación a las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda hacer. El Ayuntamiento de Girona queda totalmente exonerado de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda hacer la entidad.

La entidad se compromete a:

a) Seguridad de los datos

Adoptar las medidas necesarias de tipo técnico y organizativo que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, divulgación, duplicación o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural. Las medidas aplicadas serán las indicadas en la normativa de protección de datos, según la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

b) Deber de secreto profesional

Aplicar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso por su relación con el Ayuntamiento de Girona y aquellas que recoja por cuenta propia para llevar a cabo la actividad que regula este

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



convenio. Estas obligaciones subsistirán también después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero.

c) Propiedad de los datos

Reconocer expresamente que los datos de carácter personal a los que se refiere el presente documento, son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Girona, por lo que no podrá aplicarlas o utilizarlas con una finalidad diferente a la del servicio contratado, ni cederlos a terceros, ni siquiera para la ejecución del presente convenio, en régimen de subcontratación, fuera de los términos pactados en el encargo.

d) Eliminación de los datos

Remitir al Ayuntamiento de Girona, una vez finalizado el encargo, y en un plazo no superior a dos meses, un documento de reconocimiento explícito de la eliminación de los datos facilitados y recogidas desde la misma entidad en cualquier formato y soporte .

Decimotercero.- Mecanismos de seguimiento

Se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este convenio y de resolución de controversias administrativas. Esta comisión estará integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, con el objeto de garantizar y mejorar la calidad del servicio, corregir disfuncionalidades y analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación y de este convenio.

Actuará de secretario, con voz pero sin voto, un técnico del Ayuntamiento de Girona, que levantará acta de las reuniones.

Decimocatorze.- Comprobación de la ejecución material de la actuación: Justificación

La comprobación material de la ejecución se llevará a cabo a partir del equipo de apoyo a la gestión de las actividades y utilizando un sistema de indicadores que ha sido experimentado a lo largo de varios años.

Así, las inspecciones que los técnicos que forman parte del equipo de apoyo del programa municipal de actividades de verano se hacen a partir de un protocolo que tiene en cuenta los siguientes elementos:

- a) Media valoración encuesta familias
- b) Grado de relevancia de los incidentes producidos por los participantes
- c) Grado de relevancia de los incidentes producidos por los monitores
- d) Grado de relevancia irregularidades detectadas
- e) Grado de capacidad de resolución de conflictos
- f) Grado de comunicación con el Equipo de Apoyo
- g) Grado de comunicación con responsable de PI
- h) Grado de calidad del proyecto educativo presentado
- i) Grado de adecuación del proyecto presentado a la realidad (ejecución de este)
- j) Grado de arraigo de la entidad en el territorio
- k) Media de puntuación director / a de la casa
- l) Número de actividades que suponen nuevos aprendizajes para los niños
- m) Grado de adecuación de la actividad según objetivos de los equipos de servicios sociales de primaria en el territorio

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



- n) Promedio de edades de los monitores
- o) Cumplimiento de plazos en la entrega documentación
- p) Grado de participación en la formación de directores
- q) Grado de participación en la formación de monitores de apoyo

La entidad presentará, en el plazo de dos meses siguientes a la finalización de la actividad:

- o Una memoria detallada de la actividad
- o Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado por conceptos, según el modelo "comunicación de la justificación"
- o Acreditación de los pagos realizados por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Girona
- o Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior
- o La declaración responsable de eliminación de documentos
- o

Decimoquinto.- Pago

El Ayuntamiento de Girona hará efectivo el pago del 75% del importe del convenio al inicio de la actividad y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

Decimoséxto.- Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio es de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años, del 1 al 31 de julio de 2019 y durante el mismo periodo en los años 2020 y 2021. El primer año será de obligado cumplimiento, mientras que la voluntad de prorrogar los dos siguientes años correspondientes a las prórrogas de 2020 y 2021 se deberá comunicar de forma expresa con una antelación mínimo de 3 meses a la fecha de su inicio, de lo contrario se considerará resuelto el convenio.

Decimoséptimo - Modificación del convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación. El órgano competente para la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2019014450, de fecha 1 de julio de 2019.

Se prevén causas de modificación del contenido del convenio:

- En caso de que la normativa legal de la Generalidad que regula esta tipología de actividades sufriera modificaciones
- En caso de que la documentación requerida que la entidad debe presentar sufriera modificaciones
- En caso de que las franjas horarias o el período de realización de la actividad (mensualidad / quincena) sufriera modificaciones
- En caso de que la entidad o el Ayuntamiento valorara imprescindible una modificación del número de plazas asignadas
- En caso de que fuera necesario el cambio de equipamiento donde se realizará la casa por motivos de obras u otros indisponibilidades

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Decimoctavo - Resolución del convenio:

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo, por incumplimiento de los pactos o por motivo de algún cambio en las condiciones que se ha basado el convenio.

Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, con el fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Disposición transitoria primera - Adaptación de los centros a la situación sanitaria causada por COVID-19

Dada la situación de emergencia de salud pública generada por la evolución del coronavirus Covidien-19, se hace necesario de forma excepcional para este 2021 aplicar medidas para responder a las necesidades sanitarias y sociales, pero también a las económicas y educativas que están afectando a la población.

Estas medidas tienen la voluntad de responder a los posibles escenarios de actuación que se pueden dar desde ahora hasta fecha 31 de agosto según la evolución de la pandemia y siempre priorizando las directrices marcadas por el Departamento de Salud y que debe permitir, si no ordena lo contrario, la realización de las casas con las máximas condiciones de calidad y salubridad necesarias tanto para la completa protección de los niños y jóvenes inscritos en las actividades, como para todo el equipo de monitores y profesionales que forman parte.

Es interés del Ayuntamiento de Girona hacer una oferta extensa de actividades de verano con alto contenido educativo que permita reducir los efectos negativos que la pandemia ha tenido en los niños y adolescentes del municipio, aprovechando el gran potencial de Fundación Museo del Cine -Colección Tomás Mallol, por eso las dos entidades acuerdan establecer alto contenido pedagógico en la programación de los centros de verano a través de acciones educativas destinadas a minimizar los efectos en los niños del periodo de pandemia como son actividades de acompañamiento educativo o actividades de acompañamiento socioemocional.

Disposición transitoria segunda – Cumplimiento normativa

El Ayuntamiento de Girona y Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol acuerdan adaptar la oferta para asegurar que las actividades y servicios cumplen la normativa establecida de acuerdo con la etapa de post-confinamiento en la que nos encontramos los meses de julio y agosto según indicaciones y directrices de Sanidad y Educación o de cualquier otro departamento u órgano que tenga competencia.

Disposición transitoria tercera – Planes de contingencia

Considerando la dificultad que implica determinar una oferta de actividades que viene determinada por el grado de incertidumbre a cómo evoluciona la crisis sanitaria y las medidas sanitarias que se dicten, el Ayuntamiento de Girona y Fundación Museo del Cinema-Colección Tomàs Mallol acuerdan los siguientes planes de contingencia en previsión a los escenarios que se den:

- **Plan de contingencia 1: inscripciones hechas y anulación el 10 de junio**

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Este escenario se produciría si se hubieran hecho con normalidad las inscripciones (con los correspondientes pagos) y la programación de las actividades y por razones de tipo sanitario aconsejaran o obligaran a suspender las actividades en torno al 10 de junio.

Medidas a tomar:

Medida 1 - A nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración sin compensación económica por la cancelación pero habría que realizar un seguimiento esmerado de las devoluciones pertinentes por parte de las entidades a las familias, así como la correspondiente compensación económica a nivel de gastos que puedan tener las entidades con la Caixa.

Medida 2 - Comunicación con las entidades

Se comunicaría a las entidades la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con las entidad sería a título personal a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría mediante trámite administrativo.

Medida 3 - Comunicación a la ciudadanía

Una vez acordado la anulación de los centros de verano habría que hacer la correspondiente comunicación a la ciudadanía a través de diferentes canales de comunicación.

Medida 4 - Cancelación de servicios

Habría que cancelar todos aquellos servicios que impliquen la realización de los centros de verano, como puede ser el servicio de limpieza, alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

- **Plan de contingencia 2: inscripciones hechas y anulación el 1 de julio**

Este escenario se produciría si se hubieran hecho con normalidad las inscripciones y la programación de las actividades y por razones de tipo sanitario aconsejaran o obligaran a suspender las actividades justo antes de empezarlas.

Medidas a tomar:

Medida 1 - A nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración con la pertinente compensación económica para la cancelación.

Medida 2 - Comunicación con las entidades

Se comunicaría a las entidades la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con las entidad sería a título personal a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría mediante trámite administrativo.

Medida 3 - Comunicación a la ciudadanía

Una vez acordado la anulación de los centros de verano habría que hacer la correspondiente comunicación a la ciudadanía a través de diferentes canales de comunicación.

Medida 4 - Cancelación de servicios

Habría que cancelar todos aquellos servicios que impliquen la realización de los centros de verano, como puede ser el servicio de limpieza, alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

- **Plan de contingencia 3: anulación una vez comenzadas las actividades**

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Este escenario se produciría si se hubiera llevando adelante todo el programa, se hubieran iniciado las actividades y alguna razón de tipo sanitario obligara a la suspensión de las actividades.

Medidas a tomar:

Medida 1 - A nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración con la pertinente compensación económica para la cancelación.

Medida 2 - Comunicación con las entidades

Se comunicaría a las entidades la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con las entidad sería a título personal a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría mediante trámite administrativo.

Medida 3 - Comunicación a la ciudadanía

Una vez acordado la anulación de los centros de verano habría que hacer la correspondiente comunicación a la ciudadanía a través de diferentes canales de comunicación.

Medida 4 - Cancelación de servicios

Habría que cancelar todos aquellos servicios que impliquen la realización de los centros de verano, como puede ser el servicio de limpieza, alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

- **Plan de contingencia 4: oferta trasladada en agost**

Este escenario se produciría si se decidiera trasladar toda la oferta en agosto antes del 10 de junio (con inscripciones ya realizadas). No se contempla que se dé si se anularan las actividades avanzado ya el mes de junio porque en este caso, la suspensión sería definitiva.

Medidas a tomar antes del 10 de junio

En caso de que el aplazamiento se realizase antes del 10 de junio con las inscripciones hechas y los pagos realizados habría que tener en cuenta, las medidas anteriores y las siguientes:

Medida 1 - Ofrecer a las familias inscritas en julio la posibilidad de realizar la actividad en el mes de agosto.

Habría que prever el traspaso de las inscripciones hechas en julio directamente en agosto. Si alguna entidad que no pudiera realizar la actividad en agosto, se ofrecería a las familias la inscripción a una actividad similar u otro que pueda ser de su interés.

Medida 2 - Previsión de la devolución de cuotas de pago de forma ágil

En caso de que alguna familia renunciara a la plaza para el mes de agosto, se tramitaría la correspondiente devolución correspondiente a la cuota de las inscripciones (en caso de que esté abonada) de la manera más ágil posible.

- **Plan de contingencia 5: otros escenarios**

En el caso de producirse algún otro escenario no previsto en los planes de contingencia descritos anteriormente y derivado de forma directa o indirecta de la situación sanitaria producida por el coronavirus Covid-19, que obligara a cancelar los casales o alterarlos en

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



forma y / o contenido, el Ayuntamiento de Girona y la entidad acuerdan pactar las medidas compensatorias en el mismos parámetros previstos en la disposición transitoria cuarta.

Disposición transitoria cuarta - *Compensación económica*

No se efectuará, por motivo de cancelación de casal, la aportación económica correspondiente a la subvención en los importes indicados en el pacto 11º del convenio de colaboración.

A partir del 10 de junio el Ayuntamiento de Girona, sin embargo, se compromete a compensar económicamente la entidad para gastos no reembolsables de servicios contratados derivadas de la suspensión o del traslado al mes de agosto de la realización de los centros para causas sanitarias .

Estas compensaciones se estudiarán y se determinarán en el momento de producirse la no ejecución de la actividad y una vez analizada la situación de deuda de la entidad.

La entidad deberá acreditar debidamente con justificantes bancarios la existencia de los gastos.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona

El concejal de Educación, Infancia y Deportes

Signatura

Sr. Àdam Bertran Martínez,

El secretario general del Ayuntamiento,

Signatura

Sr. José Ignacio Araujo Gómez

Por la Fundación Museo del Cinema-
Col·lecció Tomàs Mallol
La presidenta

Signatura

Sra. Marta Madrenas Mir

El secretario de la Fundación

Signatura

Sr. Narcís Casassa Font.

Identificador univoc: 162867046836531
Identificador univoc de l'origen: 10445509
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració

Original signat per:

Narcís Casassa Font (ncasassa@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 09:58:41+02:00
Marta Madrenas Mir (mmadrenas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 29/04/2021 14:01:14+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general